



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORDENANZA Nº 23-16

Visto:

El cronograma de festejos por el Bicentenario de la Independencia Nacional; y

Considerando:

Que por tal motivo son múltiples las actividades programadas en el cronograma organizado por la Comisión creada por el Bicentenario de Nuestra independencia nacional,;

Que en este marco se realizara un CONCURSO DE VIDRIERAS, destinado a la participación de los Comerciantes de la Ciudad, a engalanar sus locales y ser partes de esta celebración de los 200 años de nuestra independencia;

Que esta acción tendrá su punto inicial como lanzamiento el jueves 12 de mayo del corriente año y culminara con la entrega de premios el día 7 de julio del corriente año;

Que recibe el apoyo de este Legislativo y del Ejecutivo en cuanto a la entrega de los premios a quienes obtengan del Primer al Tercer Puesto fijando eximiciones en impuestos municipales proporcionales al nivel obtenido, en tanto y en cuanto el comercio cumplimente todo lo exigible por el Municipio;

Que este Alto Cuerpo en uso de las Facultades conferidas por la COM, .y demás Ccdtes, procede;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEAPOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: EXIMASE de la tasa de comercio por un (1) meses, al comercio ganador del 1º lugar en la suma de Pesos-Mil (\$ 1000); 2º lugar Peso Setecientos (\$ 700); 3º lugar Pesos Quinientos (\$ 500) en el concurso de decoración de vidrieras en base a la temática BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA, realizado por La Comisión del Bicentenario de la independencia argentina de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la exención dispuesta en el articulo 1° será efectiva si el Comercio ganador, no posee deuda con este municipio en el rubro que se pretende eximir.





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuniquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA 12 DE MAYO DE 2016, EN SESION ORDINÁRIA N° 11 - 16.-

Apóstoles, Misiones, 13 de mayo de 2016.-

